

**13631** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2006-2007.*

Por resolución de 23 de junio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocaban becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América durante el curso 2006-2007.

Una vez confirmados por la Comisión Fulbright los programas y universidades receptoras de los candidatos seleccionados por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 7.7 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en las universidades americanas y con las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas concedidas, por importe total de 60.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2006: 23.700 €.  
Anualidad 2007: 36.300 €.

Tercero.—En aplicación del punto 8.6 de la resolución de 23 de junio de 2005, el importe de la dotación mensual de las becas concedidas ha sido calculado según la ciudad de destino en Estados Unidos, con un importe máximo de 1.300,00 euros.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 10 de la resolución de 23 de junio de 2005.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 8 de julio de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

#### ANEXO

##### Programa de becas para estudios de Master en Universidades de Estados Unidos de América

Apellidos y nombre becario	DNI	Referencia	Organismo	Departamento	Fecha inicio	Fecha fin	Mensualidad
De Oca Echarte, Nuria.	53.414.819	MFU2005-0025	Georgetown University.	301 Intercultural Center, 37th & O Streets, N.W.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.300,00
Malvar Fernandez, Pablo.	36.164.460	MFU2005-0008	San Diego State University.	Linguistics.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.300,00
Montero Ramos, Silvia M.	70.878.417	MFU2005-0019	New York University.	Wilf Family Department Of Politics.	1-Sep-2006	31-Ago-2007	1.300,00
Villamayor Tomas, Sergio.	18.164.827	MFU2005-0022	University Of Indiana.	School Of Public And Environmental Affairs.	1-Ago-2006	31-Jul-2007	1.100,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**13632** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y posterior publicación del XVIII Convenio colectivo de Automóviles de Guadalajara, S. A.*

Visto el texto del XVIII Convenio Colectivo de la empresa Automóviles de Guadalajara, S.A. (Autodasa) (Código de Convenio n 9009852), que fue suscrito con fecha 20 de enero de 2006 de una parte por los designados por la Dirección en su representación y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Director General de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera.

## CONVENIO COLECTIVO DE AUTOMÓVILES DE GUADALAJARA S. A.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Ámbito, vigencia y denuncia

Artículo 1. *Ámbitos territorial y funcional.*

El presente convenio es de aplicación a los centros que automóviles Guadalajara, S.A. «autodasa» tiene o pudiera tener en Guadalajara y su provincia, y en Madrid y su provincia.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

El presente convenio afecta a todos los trabajadores que autodasa tiene o pudiera tener en sus centros de trabajo de Guadalajara y su provincia, y en Madrid y su provincia, con la exclusión del personal con la categoría de director.

Artículo 3. *Vigencia y duración.*

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2006, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el boletín oficial del estado.

La duración del presente convenio será de tres años a partir del 1 de enero de 2006, a todos los efectos.

Artículo 4. *Denuncia.*

El presente convenio quedará denunciado automáticamente con fecha 31 de diciembre del año 2008.

Artículo 5. *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas para el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible. Si la autoridad laboral estimase que el texto del